

## SOLO CUENTAN LOS VOTOS

**Estimado Sr./a:**

Le escribo para relatarle los inexplicables sucesos que me han llevado a la profunda degradación de mi salud, provocada por una situación ocurrida bajo el amparo de nuestras Administraciones Públicas.

Soy una ciudadana de este país y pertenezco a la Administración Pública estatal como personal laboral. Trabajo en Galicia dónde me trasladé hace muchos años para trabajar, aunque viví en Madrid hasta entonces.

En este momento me encuentro de baja por depresión crónica y síndrome de estrés postraumático, producido por un proceso de acoso laboral que empezó hace ya diez años. Pero lo peor de todo no es ya el grave daño que he recibido en el trabajo, que repercute en mi familia, (todavía soy joven y tengo un niño de 2 años) si no el trato que he recibido por parte de la propia Administración, que aparenta ser caldo de cultivo de todo tipo de desmanes.

Estando de baja, a primera instancia, he sufrido 9 inspecciones médicas todas ellas superadas, supongo que por “enfermedad sospechosa”, o quizás porque el hermano del Director del centro para el que trabajo y que es el presunto responsable de mi acoso, es un alto cargo del gobierno gallego.

He pasado el primer año sufriendo las más variadas desaprensiones, sobre todo en las inspecciones del INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social), en las que se me han “indicado” cosas como: “que si quería seguir de baja, debía acudir allí con una copia de la denuncia puesta en el juzgado”. Parece que no es suficiente para estar de baja mi propio estado de salud, confirmado por un Psiquiatra, 3 Psicólogos, entre ellos un perito judicial, y el médico del Servicio Galego de Saúde (SERGAS).

Primero hay que aclarar que en 2006, bajo el amparo de este gobierno **socialista**, que se supone que defiende a las clases más desfavorecidas, que promete más políticas sociales que acaben con las diferencias y respeten los derechos fundamentales, se modificó la ley de seguridad social añadiendo el artículo 128.1, dónde se recoge la posibilidad de dejar a una persona de baja, con suspensión de contrato y cotización, sin cobrar ni una peseta y en su casa. El INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social) tuvo un superávit en el 2006 de **11.900** millones de euros o sea, el 1,2% del PIB y con un fondo de reserva de la seguridad social que esta previsto que acabe en 2007 con **50.000** millones de euros.

El artículo 128.1, resulta bastante incomprensible, ya que a una persona beneficiaria de la seguridad social, que no es gratis, cumpliendo los requisitos de cotización y con una enfermedad reconocida, no tiene sentido que se la deje en semejante desamparo. Además esta medida no parece muy apropiada si lo que se quiere es evitar fraudes ya que, para eso, existen los especialistas. Así que, recientemente se ha reformado esta ley siendo sustituida por la ley 40/2007 de 4 de diciembre, en materia de seguridad social ([BOE nº 291 de 5/12/2007](#)).

Esta nueva ley, sigue otorgando el poder al INSS para dar el alta, aunque también le obliga a contestar en breves días para poder hacer alegaciones. Yo ya he hecho esto con los plazos más largos de la ley anterior y el resultado ha sido negativo, por lo que tengo que ir al juzgado próximamente. La verdadera novedad es que ahora ya no existe la posibilidad de estar de baja sin cobrar, que ha sido omitida, sino que o te incorporas al trabajo o te despiden, lo que aumentará el paro, o los suicidios, pero esto ya es otra historia que sucederá después de las elecciones y ya no importará, porque sólo cuentan los votos.

Hecha esta aclaración, al cabo de un año de baja, en agosto de 2007, me dieron un alta de estas “a los exclusivos efectos económicos” del artículo 128.1 antes citado, que hizo que el SERGAS me diera un alta obligatoria por orden de la Subdirección General de Inspección. Esto provocó que al reingresar obligatoriamente al trabajo, sin estar recuperada y sin solución a mi situación en el ámbito laboral, tuviera una crisis de ansiedad que me obligó a salir de allí en ambulancia.

No contentos con esto, vuelvo a ser revisada de nuevo al generarse una nueva baja, y por segunda vez, me vuelven a dar otra “alta económica” por lo que me encuentro sin cobrar desde agosto, con unos gastos sanitarios considerables, problemas económicos también para mi marido que tiene que acompañarme a tantos trámites y gestiones médicas que todo esto genera, etc.

Cómo ejemplo de evaluación en el INSS, pondré el día de mi petición de incapacidad, ya que, viendo que mi recuperación era imposible, el propio Inspector médico del SERGAS, me aconsejó que solicitara una incapacidad permanente, que, aunque percibiera poco dinero y quedara fuera del sistema laboral, sería una solución para poder tener tiempo en mi recuperación sin recibir tantas presiones.

Esta citación en la que sería evaluada por todo un tribunal médico, consistió en estar en una sala con un señor que no sé ni quien es, porque eso sí, los presuntos “inquisidores” nunca se presentan, y que me trató en todo momento, como si me estuviera haciendo un favor y yo tuviera que agradecerse, ya que en un par de ocasiones me dijo que si no le contestaba rápidamente, que me fuera a mi casa. Eso mientras yo lloraba recordando todo el “sin vivir” que me llevó hasta allí. Cito textualmente: “Por favor conteste ya a la pregunta, o váyase, ya que está usted aquí por su propio deseo”.

No sé si este señor era médico de medicina general, como casi todos los que evalúan, “médico-político”, traumatólogo como el que me evaluó en la mutua laboral que me corresponde, o qué..., y probablemente nunca lo sabré. Transmiten la sensación de que tienen mucha soberbia y que se sienten impunes. Sobre la **mutua**, aclarar que, al ser atendida por un traumatólogo, después de mi episodio de crisis de ansiedad en urgencias, llevando informes del hospital y de mi propio psiquiatra, deciden que tengo un proceso derivado de enfermedad común y se lavan las manos. Así no hay que pagar. Incluso el propio SERGAS me reclamó la factura de los gastos de la ambulancia al no otorgarme el parte de accidentes mi propia empresa.

En todas las resoluciones que me han enviado se reconoce mi enfermedad, pero me indican que han evaluado mis tareas (???) y estoy bien para ir a trabajar, aún tomando medicación psicoactiva y teniendo que conducir 100 kilómetros diarios. A estas alturas tengo aprox. unos 22 informes médicos que no dejan lugar a dudas sobre lo que me sucede y los efectos que me provoca.

Además les solicito que me indiquen cual es la fecha de reincorporación a mi empleo y no me responden a la pregunta, manteniéndome desinformada sobre esta situación.

Para concluir, y “rematar la faena”, se acuerda abrir un Expediente Informativo por la Subsecretaría de Estado a la que pertenezco, con el fin de “aclarar los hechos” y “depurar responsabilidades” sobre el acoso laboral denunciado por dos asociaciones en mi nombre: AGACAMT y PRIDICAM.

En este expediente, que ya no me queda claro si es Informativo o Disciplinario, por las excusas utilizadas al negarme el acceso al mismo en 2 ocasiones, la parte inculpada nombra unos testigos todos afines a la dirección y con claros intereses en el asunto, a la par de formar casi todos sospechosamente, parte de un mismo sindicato. (CIGA, sindicato nacionalista gallego) En esta segunda negativa a la solicitud del expediente, me indican que el mismo no se le entrega ni al inculpado, aunque curiosamente en la resolución final del citado expediente, queda reconocido por escrito que sí se le ha entregado.

Por último, este expediente ha estado abierto sin dar señales de vida desde Madrid, durante casi 3 meses, en los que no he recibido notificación alguna.

Después de este tiempo, se inicia proposición de prueba y entre otras cosas, se solicitan a los testigos mediante un anómalo formulario por correo las pruebas testificales. Estas se formulan sin atenerse a ningún plazo o normativa legal, para ser cerrado prácticamente 10 días después de solicitar tales declaraciones, con lo que no da tiempo material para que mis testigos se puedan pronunciar al respecto.

El argumento utilizado ha sido imperativo de plazos de procedimiento (???) Y por supuesto el acoso no era tal, si no una “sensibilidad extraordinaria” por mi parte, que me ha hecho ver “gigantes dónde había molinos”.

He escrito a Ministros, Ministras y otros altos cargos sin resultado. Sigo enferma, sin cobrar, con graves secuelas, y en vez de utilizar un sistema que garantice los servicios apropiados para poner solución a mi proceso y tomar medidas laborales para atajar mi estado de salud, se utilizan toda clase de estrategias que **rozan la legalidad**, para no solucionar nada. Por fin, dejándome en la más absoluta indefensión, me veo sometida a esta “justicia medieval”, dónde parece más rentable crear situaciones que provoquen finalmente mi despido, que dar soluciones eficaces e inteligentes que no añadan más daño al ya recibido.

Se puede concluir que, en la práctica, (no en la teoría) los ciudadanos podemos quedar indefensos ante la Administración impunemente. Parece además, que se invierte mucho esfuerzo en redactar leyes para mantener el poder, careciendo de otras más básicas, como la que serviría para evitar gran parte de este calvario que ya, demasiados, estamos viviendo. También parece que sólo importan los votos, sin tener en cuenta que los que votan son personas, y cuando conviene, somos tratados como trozos de carne, que cuando enferman o ya no sirven para los intereses deseados, intentamos tirar por el retrete dónde no se vean.... y que no se entere nadie.

Atentamente,  
Una votante.